



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"  
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2009/MPS.**

Sullana, 02 de Diciembre del 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 4.1 establece como Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, a nivel de Sullana Provincia, constantemente se realizan ferias siendo una de ellas la Feria Navideña donde los comerciantes ponen a disposición sus productos;

Que, los comerciantes vienen solicitando la realización de la Feria Navideña en la Zona de la denominada Casona, Bahía Diego Ferré, zona ubicada frente al Centro Comercial "La Isla" e intersecciones de Enrique Palacios y parte exterior del Parque Grau. Para el efecto se ha coordinado con la Gerencia de Desarrollo Económico Local y comerciantes a fin de éstos consideren la limpieza de las áreas y la Municipalidad garantice la Seguridad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 126-2009/MPS del 01.12.2009, se resuelve Recomendar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para que, de acuerdo a las normas vigentes, mediante Decreto de Alcaldía autorice a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Sullana, la realización de la Feria Navideña Año 2009 a partir del 15 de diciembre del año 2009 hasta el 01 enero del año 2010, la misma que se desarrollará en las Zonas: "La Casona", Bahía "Diego Ferré", zona ubicada frente al Centro Comercial "La Isla", intersección Enrique Palacios y parte exterior del Parque Grau;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Sullana, la realización de la Feria Navideña Año 2009, a partir del 15 de diciembre del año 2009 hasta el 01 enero del año 2010, la misma que se desarrollará en las Zonas: "La Casona", Bahía "Diego Ferré", zona ubicada frente al Centro Comercial "La Isla", intersección Enrique Palacios y parte exterior del Parque Grau.

**Artículo Segundo.-** Precisar que la venta y ubicación de Stand, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**Zona N° 01**

- |                                                     |            |
|-----------------------------------------------------|------------|
| - Stand en general                                  | S/. 90.00  |
| - Intersección Enrique Palacios y Av. José de Lama. | S/. 100.00 |

**Zona N° 02**

- |                    |           |
|--------------------|-----------|
| - Stand en general | S/. 80.00 |
|--------------------|-----------|

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Técnica Internacional dejar libre el espacio donde se erige el Busto de don Miguel Grau y Seminario, ubicado en la Plaza del mismo nombre de esta ciudad al momento de ubicar a los comerciantes que participarán de la Feria Navideña Año 2009; la misma que será autofinanciada con los recursos que se recauden de venta de Stand.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
SECRETARIO GENERAL

C.C.-  
Gerenc.Munic., Gerenc.Presup., Otros.  
/dcg.

  
ALCALDE